



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Martes 15 de septiembre</b>	<b>Número 175</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** Adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y refuerzo de dos carreteras. Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1017/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 165/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 670/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 127/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 755/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 573/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 590/2008. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- **Villaverde del Monte.** Pág. 7.
- **Torregalindo.** Págs. 7 y 8.
- **Sasamón.** Pág. 8.
- **Busto de Bureba.** Pág. 8.
- **Palacios de la Sierra.** Pág. 8.
- **Villagonzalo Pedernales.** Pág. 8.
- **Orbaneja Riopico.** Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas a la natalidad. Págs. 9 y 10.
- **Valle de Tobalina.** Pág. 10.
- **Villangómez.** Pág. 10.
- **Quintanilla San García.** Pág. 10.
- **Cilleruelo de Abajo.** Pág. 11.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### - AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro.** Adjudicación definitiva de diferentes obras y servicios. Pág. 11.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** Adjudicación del servicio de atención al público del Museo Sacro de San Juan Bautista y Museo Casa de las Bolas - Colección de arte Félix Cañada. Pág. 11.
- **Valle de Tobalina.** Adjudicación definitiva de la contratación de impulsión desde la red general del Valle de Tobalina en Lomana a Lozares y Bascañuelos. Pág. 12.

- **Villagonzalo Pedernales.** Convocatoria para la concesión administrativa de uso anormal de inmueble de dominio público. Pág. 12.

### ANUNCIOS PARTICULARES

- **Notaría de Don Javier Gómez Martínez.** Pág. 12.

### ANUNCIOS URGENTES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 13.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y 14.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Murcia. Págs. 14 y 15.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 15.
- **Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 15 y 16.

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos.** Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 16.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro.** Contratación de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil en la parcela 12 del polígono de Anduva. Pág. 16.
- **Miranda de Ebro.** Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 17.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Bases y convocatoria pública para la selección como personal laboral temporal de una plaza de Conserje del Colegio Público por el sistema de concurso-oposición. Págs. 17 y ss.
- **Bases y convocatoria pública para la selección como personal laboral temporal de una plaza de Oficial Segundo de Jardinería por el sistema de concurso-oposición.** Págs. 20 y ss.
- **Busto de Bureba.** Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta, I y II fase. Pág. 22.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Convocatoria y bases para la contratación eventual por obra o servicio de un puesto de trabajo de Coordinador Deportivo de los municipios agrupados de Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Valle de Sedano, Quintanilla Vivar, Villalbilla de Burgos, Ibeas de Juarros, Castriello del Val y Cardeñajimeno. Págs. 23 y 24.
- **Vilviestre del Pinar.** Adjudicación provisional de dos contratos de obras. Pág. 24.
- **Quintanilla del Agua y Torduelles.** Pág. 24.
- **Espinosa de los Monteros.** Adjudicación provisional del contrato de obras de «Reforma de la Plaza Sancho García. Fase IV». Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de adjudicación

#### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Números de expedientes: 12/09 y 13/09.

#### 2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto:
  - Obra n.º 1: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5004, de Rioseras por Celada a Vivar del Cid N-623, 1.ª y 2.ª fases». (P.O.S. 2009 - VII Plan Especial Carreteras Diputación Provincial).
  - Obra n.º 2: «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-6067, de Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a Las Quintanillas N-120, 1.ª y 2.ª fases». (F.C.L. 2009 - VII Plan Especial Carreteras Diputación Provincial).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 110, de 15 de junio de 2009 y en la página web de la Diputación: [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)

d) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: Página web de Diputación de fecha 10 de agosto de 2009.

#### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

#### 4. – Presupuesto base de licitación:

- Obra n.º 1: 1.000.755,52 euros.
- Obra n.º 2: 1.415.733,14 euros.

#### 5. – Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Resoluciones de la Presidencia números 4.649 y 4.650, de fecha 31 de agosto de 2009.

#### b) Contratista:

- Obra n.º 1: Excavaciones Saiz, S.A.
- Obra n.º 2: Excavaciones Saiz, S.A.

#### c) Nacionalidad: Española.

#### d) Importe de adjudicación:

- Obra n.º 1: 728.000,00 euros (627.586,21 euros más 100.413,79 euros, en concepto de IVA).
- Obra n.º 2: 1.018.000,00 euros (877.586,21 euros más 140.413,79 euros, en concepto de IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200907049/7003. – 58,50

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 1017/2008.

Número ejecución: 149/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Muñiz García de la Beldad.

Demandado: Aluminios Parquebur, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Muñiz García de la Beldad contra la empresa Aluminios Parquebur, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Aluminios Parquebur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 22.700,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios Parquebur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 28 de agosto de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907031/7006. – 68,00

Número autos: Demanda 165/2009.

Número ejecución: 171/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos de la Cruz García.

Demandados: Confitería Ibáñez, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos de la Cruz García contra la empresa Confitería Ibáñez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

.../...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 23.169,78 euros, más la cantidad de 4.633,95 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C., pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. – Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confitearía Ibáñez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907032/7007. – 68,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 670/2008.

Número ejecución: 155/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amane Laoudiyi.

Demandados: 2 C Bras, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amane Laoudiyi contra la empresa 2 C Bras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.746,66 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 2 C Bras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907029/7009. – 68,00

Número autos: Demanda 127/2008.

Número ejecución: 51/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Calin Constantin.

Demandados: Construcciones y Reformas Frac, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Calin Constantin contra la empresa Construcciones y Reformas Frac, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.671,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones y Reformas Frac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907030/7010. – 68,00

Número autos: Demanda 755/2008.

Número ejecución: 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Vázquez Serén.

Demandados: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Vázquez Serén contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 2.356,33 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907033/7011. – 42,00

Número autos: Demanda 573/2008.

Número ejecución: 21/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Carlos Conceicao Dinis Carvalho.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L. y Fogasa.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos Conceicao Dinis Carvalho contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.776,77 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. — De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907034/7012. — 48,00

Número autos: Demanda 590/2008.

Número ejecución: 31/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joaquim Lino Serra Mitra.

Demandados: Construcciones Tagner, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquim Lino Serra Mitra contra la empresa Construcciones Tagner, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.518,17 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado-Juez. — De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de septiembre de 2009. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907040/7013. — 48,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antuña Berrio, Luis Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para

la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Antuña Berrio, Luis Jesús.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar en travesía Villamiel-San Román en Cayuela. Tipo vía: Travesía. Nombre vía: Villamiel-San Román. Código Postal: 09239.

Datos registro. — Número tomo: 3.757; número libro: 34; número folio: 126; número finca: 3.277.

Importe de tasación: 85.770,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 182.547,75 euros.

Tipo de subasta: 16.945,77 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Solar en travesía Villamiel-San Román, en el municipio de Cayuela, con una superficie el terreno de 654 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, travesía de San Román; derecha, Plaza de España, 8; izquierda, arroyo; y fondo, Plaza de España.

Se notifica a la esposa María Rocío Maldonado Aguilar.

Referencia catastral: 5099904VM3759N0001GF.

Burgos, a 31 de agosto de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907098/7065. — 174,00

### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Marín Antón, Fernando, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depó-

sito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Martín Antón, Fernando.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. —

Nom. finca: Paraje Fuentes Blancas. Localidad: Burgos. Provincia: Burgos.

Datos registro. — Número tomo: 3.774; número libro: 314; número folio: 138; número finca: 24.854.

Importe de tasación: 388.416,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Ayuntamiento de Burgos - Recaudación; carga: Anot. prev. embar.; importe: 11.850,40 euros.

Tipo de subasta: 376.566,56 euros.

Descripción ampliada. — Rústica: Finca al pago llamado de «Fuentes Blancas» en término de Burgos. Con una superficie el terreno de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas.

Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega, propiedad de los señores Bermejo Gómez; sur, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas; este, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas; y oeste, camino de Saldaña.

De esta finca se embarga el 33% (1/3) del pleno dominio.

Se notifica a los copropietarios Francisco Javier Marín Villanueva, Rosario, Esperanza, Mariano y Jesús Ramos Santamaría, Piedad Santamaría Ruiz y Silvia Ramos González.

Referencia catastral: 2541309VM4824S0004ZF.

Burgos, a 31 de agosto de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907099/7066. — 174,00

### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ivaylov Severinov, Aleksí, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Ivaylov Severinov, Aleksí.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Francisco Salinas, n.º 31 bis, 5.º B, Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Francisco Salinas. N.º vía: 31. Piso: 5.º. Puerta: B. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; número tomo: 4.056; número libro: 761; número folio: 1; número finca: 4.146.

Importe de tasación: 111.769,60 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Caja de Burgos; carga: Hipoteca; importe: 69.814,12 euros.

Agencia Estatal de Administración Tributaria - Recaudación; carga: Anot. prev. embar.; importe: 15.004,08 euros.

Tipo de subasta: 26.951,40 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Francisco Salinas, número 31, portal bis, planta 5, puerta B en Burgos. Con una superficie construida de 62,48 m.² y una superficie útil de 60,50 m.².

Tiene como anejo el trastero número 18 de la planta de buhardillas.

Referencia catastral: 1484003VM4818S0022WZ.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Letka Urieva Severinova, a la que se le notifica el embargo del inmueble.

Burgos, a 27 de agosto de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907100/7067. – 174,00

## Ayuntamiento de Villaverde del Monte

### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	13.621,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	46.519,00
3.	Gastos financieros . . . . .	3.200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	19.546,79
6.	Inversiones reales . . . . .	109.119,00
Total presupuesto . . . . .		192.005,79

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	30.050,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	57.811,79
4.	Transferencias corrientes . . . . .	23.240,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	14.404,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	66.500,00
Total presupuesto . . . . .		192.005,79

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200907158/7127. – 34,00

## Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, el presupuesto general para el ejercicio 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Torregalindo, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200907018/6993. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Sasamón

María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de la empresa Retevisión I, S.A.U., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón, licencia urbanística, que requiere autorización de uso excepcional de suelo rústico para la infraestructura de telecomunicaciones en el paraje denominado «Las Peñas», en la parcela número 3.551, del polígono número 4, del término de Yudego, Entidad Local Menor perteneciente a ese municipio de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b y 99.1 d de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200907025/7017. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2009 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 2/2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Busto de Bureba, a 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200907035/7018. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Siendo desconocido el actual paradero del interesado don José Pablo Ayuso Medina, con D.N.I. 13.097.408, se procede a efectuar el siguiente requerimiento, para dar cumplimiento a la resolución dictada por esta Alcaldía, con fecha 1 de septiembre de 2009, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista del expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo-turismo marca/modelo Peugeot 205, número de matrícula BU-9928-L, que estuvo estacionado en la calle Camino Monasterio, a la altura de la Residencia de Mayores «Santa Ana», de esta localidad, por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas, consta usted como titular, se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a retirar el citado vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, incoándose, en su caso, el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Palacios de la Sierra, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200907042/7022. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que don Martín Guijarro Ramos, actuando en su propio nombre, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en fabricación de estructuras metálicas y calderería, ubicada en nave sita en Naves Gromber, número 85, según memoria del Ingeniero Técnico don Luis Javier Payo Ramirez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907036/7019. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que don Agustín Molleda Lobejón, en nombre y representación de Aoc Referencial, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en mantenimiento de vehículos, ubicada en nave sita en la Avenida Pedernales, número 6-8, según memoria del Ingeniero Técnico Industrial don Leonardo Brown Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

En Villagonzalo Pedernales, a 26 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907110/7078. – 34,00

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza municipal de concesión de ayudas a la natalidad.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 135, de 21 de julio de 2009. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza municipal de concesión de ayudas a la natalidad.

Orbaneja Riopico, a 31 de agosto de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200907097/7080. – 80,00

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS A LA NATALIDAD DE ORBANEJA RIOPICO

#### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

El descenso de la población en el ámbito rural, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 11 de la Ley citada determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin ésta, el municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión según se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes, reconoce a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

#### Artículo 2. – *Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado, establecer las medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

#### Artículo 3. – *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados en este municipio, tengan uno o más hijos/as y cumplan los siguientes requisitos:

– Los padres deben encontrarse empadronados dentro del municipio de Orbaneja Riopico con una antelación mínima, a la fecha del parto, de un año.

– El/la niño/a o niños/as nacidos deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Orbaneja Riopico.

– El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados y a tener su residencia habitual en el municipio, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de cuatro años desde el nacimiento.

Para la consecución de estas ayudas el beneficiario no deberá tener ninguna renta, tasa o deuda económica con la Administración.

#### Artículo 4. – *Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente ordenanza. Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

b) Fotocopia compulsada del libro de familia y D.N.I. del solicitante.

c) Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

d) Compromiso de seguir empadronados y tener su residencia habitual dentro de este municipio por un periodo mínimo de cuatro años.

e) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

#### Artículo 5. – *Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha en que se haya producido el nacimiento.

#### Artículo 6. – *Cuantía de las ayudas.*

Las subvenciones se concederán por un importe equivalente a 800 euros por cada hijo. Su concesión se realizará en metálico.

#### Artículo 7. – *Consignación presupuestaria.*

Todos los gastos que se desprendan de la aplicación de la presente ordenanza, serán sufragados con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe el Ayuntamiento dentro de los presupuestos municipales.

#### Artículo 8. – *Plazo de resolución y órgano competente.*

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses.

Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia.

*Artículo 9. – Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.

*Disposición adicional. –*

Este documento, aprobado por el Pleno, en sesión de 23 de junio de 2009, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo exigido en la normativa sobre el Régimen Local, el 1 de enero de 2010, por lo que se aplicará para nacimientos que se produzcan a partir de esa fecha.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión plenaria de fecha 27 de agosto de 2009, adoptó entre otros el presente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, proyecto de urbanización de la fase 2-A del Sector 4 en QMG, por importe de 111.287,59 euros.

Segundo. – Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

En Valle de Tobalina, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200907089/7083. – 34,00

### Ayuntamiento de Villangómez

#### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	48.410,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	71.150,00
3.	Gastos financieros . . . . .	5.050,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	20.952,29
6.	Inversiones reales . . . . .	180.085,45
7.	Transferencias de capital . . . . .	22.362,90
9.	Pasivos financieros . . . . .	10.514,53
Total presupuesto . . . . .		358.525,17

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	66.700,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	31.300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	51.240,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	78.884,27
7.	Transferencias de capital . . . . .	130.400,90
Total presupuesto . . . . .		358.525,17

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villangómez, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200907090/7081. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de fecha 31 de julio de 2009, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	8.760,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	75.080,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.760,00
6.	Inversiones reales . . . . .	118.700,00
Total presupuesto . . . . .		205.300,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	27.900,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	12.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	76.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	70.600,00
Total presupuesto . . . . .		205.300,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200907109/7079. – 34,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

**Anuncio del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo por el que se expone al público el acuerdo de iniciación del procedimiento de investigación de oficio para conocer los derechos de este Ayuntamiento.**

El Pleno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó iniciar el expediente de investigación de oficio para conocer la titularidad de un bien inmueble de naturaleza urbana que a continuación se indica:

A) Calle La Torre, número 5, de Cilleruelo de Abajo, referencia catastral 4275512VM3347N0001JW. Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1986, el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de quince días, señalando que durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la terminación del anterior periodo, podrán los que se consideren interesados alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cilleruelo de Abajo, 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200907084/7084. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de la Plaza de España».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2009, a Construcciones Arana, S.A. en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147, de 6 de agosto de 2009.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907085/7073. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Asistencia técnica en materia medioambiental».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2009, a Asistencia Técnica Industrial, S.A.E., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147, de 6 de agosto de 2009.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907086/7074. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Implantación, mantenimiento y supervisión de las líneas de datos del Ayuntamiento».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2009, a Cableuropa, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147, de 6 de agosto de 2009.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907087/7075. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Suministro de «Uniformidad para la Policía Local para el año 2009».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2009, en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147, de 6 de agosto de 2009.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907088/7076. – 34,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

**Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio de atención al público del Museo Sacro de San Juan Bautista y Museo Casa de las Bolas - Colección de arte Félix Cañada de Aranda de Duero (Burgos).**

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 412/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Servicio de atención al público del Museo Sacro de San Juan Bautista y Museo Casa de las Bolas - Colección de arte Félix Cañada de Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 11 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 73.000,00 euros anuales, IVA excluido, desglosados:

– Museo Sacro de San Juan Bautista: 28.000,00 euros anuales, IVA excluido.

– Museo Casa de las Bolas: 45.000,00 euros anuales, IVA excluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 25 de junio de 2009.

b) Definitiva: 23 de julio de 2009.

c) Contratista: Duillae Historia y Arte, S.C.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

– Museo Sacro de San Juan Bautista: 28.000,00 euros anuales, IVA excluido.

– Museo Casa de las Bolas: 45.000,00 euros anuales, IVA excluido.

Aranda de Duero, 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200907134/7120. – 49,50

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2009, adjudicó definitivamente la contratación de impulsión desde la red general del Valle de Tobalina en Lomana a Lozares y Bascuñuelos en el Valle de Tobalina, a la empresa Excavaciones y Contratas Tobalinenses, S.L., en el precio total de 116.258,68 euros, que se descompone de la siguiente forma: Importe base 100.223,00 euros más IVA 16% 16.035,68 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la LCSP.

Valle de Tobalina, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200907095/7082. – 34,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

#### Licitación pública de concesión de uso de inmueble

De conformidad con la resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa de uso anormal de inmueble de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcalde Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
  - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
  - 4. Teléfono: 947 294 141.
  - 5. Telefax: 947 294 082.
  - 6. Correo electrónico: secretario@villagonzalopedernales.es
  - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.villagonzalopedernales.es](http://www.villagonzalopedernales.es)
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de licitación.
- d) Número de expediente: CB2009/01.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión de uso anormal de inmueble de dominio público.
  - b) Descripción del objeto: Uso del local para instalación de energía fotovoltaica.
  - c) División por lotes y número de lotes/idades: No.
  - d) Lugar de ejecución:
    - 1. Domicilio: C/ Polideportivo, 4.
    - 2. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
  - e) Plazo de ejecución: 25 años.
  - f) Admisión de prórroga: Por 5 años hasta 40 en total.
3. – *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: 75% mayor canon, 25% menor indemnización.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto tres mil euros/año I.V.A. 16%. Importe total 3.480,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe) 1.200,00 euros. Definitiva 5%.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, para instalaciones fotovoltaicas.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (si termina en sábado o festivo se trasladará al inmediato día hábil siguiente) hasta las 14 horas.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
- 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3. Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
- 4. Dirección electrónica: [secretario@villagonzalopedernales.es](mailto:secretario@villagonzalopedernales.es)

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Villagonzalo Pedernales 09195.
- c) Fecha y hora: A las 13 horas del séptimo día natural posterior a la terminación de presentación de ofertas.

En Villagonzalo Pedernales, a 28 de agosto de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200907128/7128. – 112,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON JAVIER GOMEZ MARTINEZ

Yo, Javier Gómez Martínez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Medina de Pomar, como sustituto por licencia ordinaria de mi compañera D.<sup>a</sup> María Eugenia García López, Notario de Villarcayo, hago saber:

Que a requerimiento de don Javier Baranda Sobrado, con D.N.I. número 14.880.257-Q, se ha iniciado acta de notoriedad de defecto de cabida, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, para la modificación de superficie, referido a la finca número 14.884, tomo 1.276, libro 18, folio 98, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sita en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), al sitio de las cabañas, hoy calle Nuño Rasura, n.º 21, con referencia catastral 3643808VN5534S0001ZR.

Según reciente medición técnica tiene una superficie de 5.914 m.2. Según título, linda: Norte, con terreno de la vendedora, pared en medio; sur, casa anteriormente descrita y carretera; este, cenaga madre, pared en medio; y oeste, casa de Andrés Alonso y huerta y casa de Julián Serna.

Según catastro linda: Norte, con los números 4, 10, 12, 14, 16 y 18 de la calle Merindad de Cuesta Urría; sur, con calle Nuño Rasura; este, con paseo La Ciénaga; y oeste, con números 1 y 2 de la calle Oriente.

Advertencia: Todo ello se notifica nominativamente a los colindantes mencionados o sus sucesores y genéricamente a quienes puedan quedar afectados por la tramitación de dicha acta, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, y hacer las manifestaciones que juzguen oportunas.

200906689/7085. – 56,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02  
DE MIRANDA DE EBRO

#### Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200907149/7098. – 120,00

\* \* \*

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>							
011007790776	0611	FERREIRA RICARDO AUGUSTO	09 02 09 00113238	09250	BEORADO	09 02 218 09 002959025	09 02
091010405196	0611	DOS ANJOS BERNARDO, HELDER	09 02 06 00015143	09514	CASTROBARTO	09 02 218 09 003062388	09 02
091010405301	0611	BERNARDO MENDES, ANGELINA	09 02 06 00015244	09514	CASTROBARTO	09 02 218 09 003062893	09 02
091013771403	0611	ANDRADE SILVA, SANDRO	09 02 09 00114450	09551	DOBRO	09 02 218 09 003043695	09 02
091013771504	0611	SARRASQUEIRO BARATA, GABRIEL	09 02 09 00114551	09551	DOBRO	09 02 218 09 003044002	09 02
091013771605	0611	MARUJO MARTINS, MARCO JOSE	09 02 09 00114652	09551	DOBRO	09 02 218 09 003044103	09 02
091013771706	0611	PEREIRA DA COSTA, ALFREDO MANUEL	09 02 09 00114753	09551	DOBRO	09 02 218 09 003044406	09 02
311024818224	0611	NUNES FERNANDES, LUIS MANUEL	09 02 09 00115359	09511	LASTRAS DE TEZA	09 02 218 09 003046729	09 02
010015133692	0611	FERREIRA DOS SANTOS, ALBINO	09 02 06 00013325	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 001804927	09 02
261013855587	0611	FIALHO DA ENCARNACAO, MARIA GRACIETE	09 02 09 00076256	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 002142306	09 02
261014223783	0611	CARVALHO MENDES DOS SANTOS, ANTONIO F.	09 02 09 00115763	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 003053904	09 02
011012829625	0611	DA SILVA MOREIRA, ALBINO	09 02 09 00121928	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 003063402	09 02
311021673808	0611	VALIENTE RIBEIRO, CARLOS MANUEL	09 02 09 00122332	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 003063503	09 02
311022439094	0611	DA SILVA AZEVEDO, PAULO ALEXANDRE	09 02 09 00130315	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 003094825	09 02
091011672159	0611	RODRIGUES VAZ, ABILIO ANTONIO	09 02 09 00114147	09549	PEDROSA DE TOBALINA	09 02 218 09 003042079	09 02
091008019101	0611	ROMAO AIRES, NATIVIDADE	09 02 09 00094242	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 09 002507973	09 02
011010248920	0611	DE MATOS FARIA, MANUEL ANTONIO	09 02 09 00113339	09259	REDECILLA DEL CAMINO	09 02 218 09 002959530	09 02
221008769017	0611	PEREIRA, GUSTAVO DE JESUS	09 02 09 00114955	09259	REDECILLA DEL CAMINO	09 02 218 09 003044709	09 02

#### PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE SALARIOS

011003445984	0521	GARCIA AGUIRRE, MAIDER	09 02 07 00029212	09500	MEDINA DE POMAR	TVA-329	09 02
--------------	------	------------------------	-------------------	-------	-----------------	---------	-------

\* \* \*

#### ANEXO I

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONCEPCION ARENAL, 46-B	09200	MIRANDA DE EBRO	947 347406	947 347438

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 2 de septiembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200907142/7099. – 156,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101291344	03 09 2009 011267275	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL	CL TINTE 13	09002	BURGOS	12/08 12/08	2.778,31
09103008951	03 09 2009 011298092	MIRANDA INVESTMENT, S.L.	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	1.355,68
09103571753	03 09 2009 011320223	RADAFER NEUMATICOS, S.L.	CL RIO ARLANZON P.I.	09195	VILLARIEZO	12/08 12/08	1.542,94
09103727559	03 09 2009 010791268	HOSTELERIA DE BUENOS AIR	CR MADRID-IRUN KM. 2	09192	VILLAFRIA	11/08 11/08	11.507,53
09103844363	03 09 2009 011333963	CONSTRUCCIONES Y OBRAS U	CL LEGION ESPAÑOLA 4	09001	BURGOS	12/08 12/08	6.394,60
09103898321	03 09 2009 010800564	IEREMCIUC SILVESTRU	CL VILLAFRIA 6	09005	BURGOS	11/08 11/08	711,37

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090040322703	03 09 2009 011496439	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	01/09 01/09	299,02
401004649045	03 09 2009 011089443	STOYANOV IVANOV GEORGI	AV INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE INFANTES	12/08 12/08	293,22

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091009803493	03 09 2009 010863212	ASENOV ASENOV ASENOV	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE INFANTES	11/08 11/08	96,59
301048912737	03 09 2009 010886147	LAAOUINA MOUSTAPHA	CL SANTA TERESA DE J	09600	SALAS DE INFANTES	11/08 11/08	54,73

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200907143/7100. – 66,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301043078286	SALHI RAMDANE	CL SANTA LUCIA 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 013170231	10/08 10/08	93,37

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Tarragona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200907144/7101. – 72,00

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009130052	ROMERO FERNANDEZ CUESTA	AV CID CAMPEADOR 91	09006	BURGOS	03 43 2009 014873546	01/09 01/09	299,02
07 430049446122	BERNAL SANTOS VALENTINA	CL DEL CIERZO 11	09131	QUINTANILLAS	03 43 2009 014689953	01/09 01/09	247,51

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Zaragoza***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Victoria Raluy Gozalo.

200907145/7102. – 96,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 231029172545	RAFAI ABDELOUAHAB	CL ARANDILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 50 2009 014781139	01/09 01/09	299,02

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del monte «Arriba» n.º 219 del C.U.P. de la provincia de Burgos de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.*

En el expediente de deslinde del monte «Arriba» n.º 219 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, en término municipal de Espinosa de Cervera, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán a los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes siguientes:

- Números 297 al 299.
- Números 326 al 327.
- Números 329 al 331.
- Números 333 al 348.
- Números 348 al 1.
- Números 349 al 359.
- Números 360 al 362.
- Números 480 al 487.
- Números 487 al 349.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 20 de enero de 2010, a las 9 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por la Ingeniera de Montes doña Reyes Rodríguez Jiménez, dándose cita en el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderle, deberán presentar los documentos pertinentes en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo

de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 28 de agosto de 2009. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200907141/7086. – 114,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Continuación de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil en la parcela 12 del polígono de Anduva». CPV: 45000000.

2. – *Plazo de ejecución*: Ocho meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 654.449,25 euros al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Clasificación de contratistas*: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

6. – *Criterios de adjudicación*:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

1.1. Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2. Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio «Valoración técnica».

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 50 puntos.

7. – *Garantía provisional*: 19.633,48 euros.

8. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro.

Obtención de proyecto y de pliegos:  
<http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

9. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. – *Gastos*: Importe máximo 200 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907179/7133. – 136,00

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Andrés Marroquín de la Torre, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para alojamiento y cría de aves (fringílidos), sito en Camino de los Pinos, n.º 51, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2009. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907162/7132. — 68,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, la adjudicación provisional del contrato de obra para la pavimentación de la calle Doctor Albiñana de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— Adjudicatario: Rallasa, S.L.

— Procedimiento: Negociado sin publicidad con carácter urgente.

— Importe de adjudicación: 100.000,00 euros (IVA y demás gastos incluidos) según la oferta presentada.

— Plazo de ejecución: Tres semanas.

— Plazo de garantía: Dieciocho meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de septiembre de 2009. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200907136/7095. — 68,00

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 24 de agosto de 2009, las Bases y convocatoria para la selección como personal laboral temporal de una plaza de Conserje del Colegio Público por el sistema de concurso-oposición mediante la modalidad de contrato de relevo, se hacen públicas las mismas para su general conocimiento:

#### BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO PUBLICO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Conserje de Colegios Públicos Municipales, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición, bajo la modalidad de nombramiento como personal laboral temporal.

La contratación se llevará a cabo mediante un contrato de relevo, como consecuencia de la jubilación parcial del trabajador que ocupa la plaza, siendo el tiempo de duración del contrato el de la jubilación parcial, es decir hasta el 30 de abril de 2010. El horario general correspondiente a este puesto de trabajo es de 9.30 a 13.30 horas y de 15.15 a 18.45 horas, siendo cubierto el 15% por el trabajador prejubilado y el 85% por el trabajador relevista.

Segunda. — *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá efectuar propuesta de nombramiento a favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Permiso de conducción de clase B.

g) Tener suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja un contrato con duración determinada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Cuarta. — *Sistema de selección.*

Concurso-oposición.

Quinta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

5.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas Bases, y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Igualmente deberán acompañarse a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados. No se valorarán los méritos no alegados expresamente y documentados debidamente.

5.2. — Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; las demás convocatorias se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.3. — Lugar de presentación: Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha

suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

*Sexta. – Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

*Séptima. – Sistema selectivo. Concurso-oposición.*

La oposición constará de un ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, con una puntuación máxima de seis puntos, consistente en:

La realización de apertura del colegio y pasos a seguir.

En la fase de concurso, con una puntuación máxima de cuatro puntos, se valorarán los siguientes títulos:

Cursos de informática, cursos de sistemas de alarmas, con una valoración de 0,25 puntos cada curso con un máximo de 1 punto.

FP de Electricidad, en grado medio, con una valoración de 0,5 puntos y en grado superior, con una valoración de 1 punto.

FP de Fontanería, en grado medio, con una valoración de 0,5 puntos, y en grado superior, con una valoración de 1 punto.

*Octava. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

El ejercicio en la fase de oposición será eliminatorio y calificado por los miembros del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. de 05/02/09), por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación comenzará por la letra «X», y así sucesivamente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

*Novena. – Desarrollo de la oposición.*

El lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración del ejercicio de las pruebas selectivas se fijará por Resolución de la Alcal-

día, y se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de al menos quince días naturales.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos justificados documentalmente y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de su D.N.I. y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la incomparecencia de un aspirante a cualquiera de las pruebas, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el D.N.I. o el pasaporte.

*Décima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

– Presidente: Doña Mercedes Alzola Allende.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

– Vocales: Funcionarios o personal laboral fijo (4 vocales).

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Presidente del mismo, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto, excepto el Secretario. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

*Undécima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», de conformidad con lo establecido por Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Duodécima. – Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde del Ayuntamiento, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento como personal laboral eventual en uso de la facultad que le otorgan los artículos 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimotercera. – *Bolsa de trabajo.*

1. – Se formará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, a efectos de cobertura de vacantes o de contrataciones de apoyo, que se puedan producir en el futuro. El llamamiento, en tal caso, se realizará por orden de puntuación obtenida en el total de las pruebas.

2. – Los contratos formalizados en virtud de esta bolsa de trabajo cuya duración exceda de doce meses darán lugar a la pérdida de la preferencia de la persona contratada, pasando esta al último lugar de contrataciones futuras.

3. – En el momento de ser llamado el nombrado para formalización del contrato deberá, en su caso, acreditar documentalmente si tiene excusa para no acudir al llamamiento. De no quedar suficientemente justificada dicha excusa, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición.

4. – Solamente se admitirán como excusas válidas:

– Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.

– Encontrarse en situación de permiso por embarazo y maternidad.

5. – Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

6. – Mientras el trabajador no reúna doce meses de contratación por la bolsa, mantendrá la posición que haya adquirido en la misma.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el siguiente proceso selectivo.

Decimocuarta. – *Toma de posesión.*

El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimoquinta. –

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Decimosexta. – *Normas complementarias.*

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el tablón de edictos de la Entidad.

Decimoséptima. – *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de agosto de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200907138/7097. – 580,00

\* \* \*

ANEXO I

***Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conserje de Colegio Público, en virtud de contrato de relevo por jubilación parcial del titular del puesto de este Ayuntamiento***

D./D.<sup>a</sup> ..... nacido/a el ....., en el municipio de ..... (.....), con domicilio en ..... (.....), calle o plaza ....., n.º ....., teléfono ..... y D.N.I. n.º .....

DECLARO bajo juramento o promesa, a efecto de nombramiento como Conserje de edificios e instalaciones municipales, que no he sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio del empleo.

SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... 2009.

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 24 de agosto de 2009, las Bases y convocatoria para la selección como personal laboral temporal de una plaza de Oficial Segundo de Jardinería por el sistema de concurso-oposición, mediante la modalidad de contrato de relevo, se hacen públicas las mismas para su general conocimiento:

**BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCION COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDO DE JARDINERIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION**

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Oficial Segundo de Jardinería, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición, bajo la modalidad de nombramiento como personal laboral temporal.

La contratación se llevará a cabo mediante un contrato de relevo como consecuencia de la jubilación parcial del trabajador que ocupa la plaza, siendo el tiempo de duración del contrato el de la jubilación parcial, es decir hasta el 3 de agosto de 2011. El horario general correspondiente a este puesto de trabajo es de jornada continua de 8.00 a 15.00 horas, pudiendo establecerse horarios especiales durante los meses de verano, siendo cubierto el 15% por el trabajador prejubilado y el 85% por el trabajador relevista.

Segunda. – *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se designe para juzgar las pruebas selectivas no podrá efectuar propuesta de nombramiento a favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Tercera. – *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Permiso de conducción de clase B.

g) Tener suscrito con el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja un contrato con duración determinada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Cuarta. – *Sistema de selección.*

Concurso-oposición.

Quinta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

5.1. – Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas Bases, y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Igualmente deberán acompañarse a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados. No se valorarán los méritos no alegados expresamente y documentados debidamente.

5.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; las demás publicaciones se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.3. – Lugar de presentación. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

Sexta. – *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Séptima. – *Sistema selectivo. Concurso-oposición.*

La oposición constará de dos ejercicios: Un primer ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, con una puntuación máxima de cuatro puntos, consistente en la demostración del uso y manejo de desbrozadoras, segadoras y maquinaria similar utilizada con carácter ordinario para el desarrollo de actividades de jardinería y un segundo ejercicio, con una puntuación máxima de cuatro puntos, en el que se valorará la memoria presentada por los aspirantes relativa a sus conocimientos específicos de jardinería, cuidado y poda de plantas y árboles.

En la fase de concurso, con una puntuación de 0,25 puntos y un máximo de dos puntos, se valorarán los cursos de formación realizados que sean debidamente acreditados y estén relacionados con el puesto a desempeñar.

Octava. – *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

El ejercicio en la fase de oposición será eliminatorio y calificado por los miembros del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que hubieran obtenido una puntuación inferior a 5.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo establecido por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. de 05/02/09), por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación comenzará por la letra «X», y así sucesivamente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

*Novena. – Desarrollo de la oposición.*

El lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración del ejercicio de las pruebas selectivas se fijará por Resolución de la Alcaldía, y se publicará en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación de al menos quince días naturales.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos justificados documental y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de su D.N.I. y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la incomparecencia de un aspirante a cualquiera de las pruebas, en el momento de ser llamado, determinará su exclusión del proceso selectivo. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad con el D.N.I. o el pasaporte.

*Décima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

Presidente. – Doña Mercedes Alzola Allende.

Secretario. – El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales. – Funcionarios o personal laboral fijo (4 vocales).

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Presidente del mismo, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto, excepto el Secretario. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

*Undécima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», de conformidad con lo establecido por Resolución de 27 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Duodécima. – Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde del Ayuntamiento, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento como personal laboral eventual en uso de la facultad que le otorgan los artículos 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida

la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiendo por orden de puntuación.

Decimotercera. – *Bolsa de trabajo.*

1. – Se formará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, a efectos de cobertura de vacantes o de contrataciones de apoyo, que se puedan producir en el futuro. El llamamiento, en tal caso, se realizará por orden de puntuación obtenida en el total de las pruebas.

2. – Los contratos formalizados en virtud de esta bolsa de trabajo cuya duración exceda de doce meses darán lugar a la pérdida de la preferencia de la persona contratada, pasando esta al último lugar de contrataciones futuras.

3. – En el momento de ser llamado el nombrado para formalización del contrato deberá, en su caso, acreditar documentalmente si tiene excusa para no acudir al llamamiento. De no quedar suficientemente justificada dicha excusa, quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición.

4. – Solamente se admitirán como excusas válidas:

– Encontrarse en situación de baja médica por enfermedad o accidente.

– Encontrarse en situación de permiso por embarazo y maternidad.

5. – Si el trabajador se encontrase contratado temporalmente en el momento de ser llamado, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

6. – Mientras el trabajador no reúna doce meses de contratación por la bolsa, mantendrá la posición que haya adquirido en la misma.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el siguiente proceso selectivo.

Decimocuarta. – *Toma de posesión.*

El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimoquinta. –

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Decimosexta. – *Normas complementarias.*

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el tablón de edictos de la Entidad.

Decimoséptima. – *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de agosto de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200907137/7096. – 540,00

\* \* \*

## ANEXO I

***Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la selección por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial Segundo de Jardinería, en virtud de contrato de relevo por jubilación parcial del titular del puesto de este Ayuntamiento***

D./D.<sup>a</sup> ..... nacido/a el ....., en el municipio de ..... (.....), con domicilio en ..... (.....), calle o plaza ....., n.º....., teléfono ..... y D.N.I. n.º .....

DECLARO bajo juramento o promesa, a efecto de nombramiento como Oficial Segundo de Jardinería, que no he sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio del empleo.

SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... 2009.

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA.

## Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, reunido en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2009, se ha acordado adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta de Busto de Bureba, I y II fase, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Busto de Bureba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras correspondientes a la pavimentación y arreglo de los accesos de la calle Alta de Busto de Bureba.

c) Lugar de ejecución: Calle Alta de Busto de Bureba.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto:* 41.985,07 euros y 6.717,61 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Bureba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.672 euros obra licitada, el resto hasta el presupuesto en mejoras propuestas por el Ayuntamiento en conjunto con el Director de Obra.

En Busto de Bureba, a 6 de septiembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200907113/7093. – 68,00

## Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

**Convocatoria y Bases para la contratación eventual por obra o servicio de un puesto de trabajo de Coordinador Deportivo de los municipios agrupados de Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Valle de Sedano, Quintanilla Vivar, Villalbilla de Burgos, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val y Cardeñajimeno, suscriptores del convenio con la Excm. Diputación Provincial de Burgos.**

Primero. – *Normas generales:*

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de las presentes Bases la contratación de la plaza de Coordinador Deportivo, mediante concurso, en régimen laboral temporal de un puesto de trabajo de Coordinador de los Juegos Escolares, que por delegación de la Junta de Castilla y León organiza la Diputación Provincial a través del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como actividades que sean solicitadas por los Ayuntamientos que constituyen la Comarca del Alfoz.

Segundo. – *Modalidad de contrato:*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, el carácter del puesto exige que la prestación laboral se realice durante algunos días festivos, por lo que el horario de trabajo fijado se fijará en función de las tareas de coordinación a realizar y coincidiendo con dichas tareas. Se fija una retribución neta establecida en el convenio entre los Ayuntamientos y Diputación.

En todo caso, los contratos a formalizar con los trabajadores conllevarán la concertación por escrito de un periodo de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

Tercero. – *Condiciones de admisión de los aspirantes:*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española. (Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación exigida. Título de F.P. II o Bachiller Superior.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Poseer permiso de conducir de la clase B-1 y disponibilidad de vehículo.

Cuarto. – *Plazo y forma de presentación de instancias:*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

– Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Quinto. – *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes.

Sexto. – *Tribunal calificador:*

Compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales designados: Representante de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial.

Séptimo. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos:*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso.

Octavo. – *Méritos valorables:*

– Arraigo y conocimiento de municipio o municipios que componen la zona donde se desarrollará el trabajo, que se justificará por tener fijada la residencia con una antigüedad mínima de seis meses en cualquiera de dichos municipios: 2,00 puntos. (Municipios suscriptores de este convenio).

– Experiencia profesional:

– Por cada mes de ejercicio profesional en calidad de Monitor Deportivo en Centros Escolares, acreditado con certificación de la correspondiente Dirección Provincial o Dirección del Centro Escolar: 0,20 puntos.

– En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado en Entidades Locales, con población inferior a 20.000 habitantes, por cada mes de servicio: 0,25 puntos.

– En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado en la Administración Estatal o Autonómica, por cada mes de servicio: 0,10 puntos.

– Cursos y diplomas:

– Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con la educación física y el deporte, animación de desarrollo comunitario, organizados y/o prestados por Entidades Públicas u Organismos públicos:

– Curso de 100 a 200 horas: 0,50 puntos.

– Curso de 201 a 250 horas: 1,00 puntos.

– Curso de 251 a 300 horas: 1,50 puntos.

La valoración conjunta de méritos de los apartados anteriores no podrá exceder de 4 puntos.

– Entrevista:

– Entrevista personal: 4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Noveno. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el

número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Décimo. – *Incidencias:*

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Quintanadueñas, a 4 de agosto de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200907166/7137. – 220,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2009, acordó adjudicar provisionalmente dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, el siguiente contrato de obras:

– Contrato de obras para «Pavimentación entorno Eras del Campo» a la empresa Félix Rubio, S.L., por un valor estimado de 81.000,00 euros; de la cantidad anterior corresponden al IVA (16%) 11.172,41 euros.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estimen más pertinente.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200907171/7138. – 68,00

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar en sesión plenaria de 4 de septiembre de 2009, acordó adjudicar provisionalmente dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, el siguiente contrato de obras:

– Contrato de obras para «Pavimentación entorno Fuente Peña» a la empresa Félix Rubio, S.L., por un valor estimado de 29.750,00 euros; de la cantidad anterior corresponden al IVA (16%) 4.103,45 euros.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estimen más pertinente.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200907172/7139. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200907160/7135. – 68,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Reforma de la Plaza Sancho García. Fase IV», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.espinosadelosmonteros.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción: Reforma de la Plaza Sancho García. Fase IV.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de agosto de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 225.995,42 euros. IVA (16%): 36.159,26 euros. Importe total: 262.154,68 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 145.880,04 euros. IVA (16%): 23.340,81 euros. Importe total: 169.220,85 euros.

Espinosa de los Monteros, 3 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200907091/7134. – 68,00